



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°049-2020-MGRH-UA

San Isidro, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N°044-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, la Carta N°002-2020-MGRH/JPMB; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE 002: MGRH, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIHR;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002: MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante la Carta N°002-2020-MGRH/JPMB de fecha 14 de enero de 2020, el señor Jean Paul Medianero Bracamonte, Asistente de Contabilidad - Especialista Financiero del PGIHR, indica que en el contexto del análisis, validación y sistematización de los avances de las Secretarías y Coordinaciones Técnicas, respecto de las actividades y tareas asumidos en el Plan de Trabajo del PGIHR, se organizó Taller de Trabajo, resultado insuficientes los gastos proyectados de alojamiento, movilidad local y alimentación, siendo asumidos por algunos de los participantes, en un monto total de Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 70/100 Soles (S/ 1,598.70), adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, mediante el Informe N°044-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, de fecha 17 de febrero de 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia a la Carta N°002-2020-MGRH/JPMB, indica que los gastos referidos, no contaron con el respaldo de una Resolución de Administración otorgada antes del inicio de la actividad señalada, asimismo que la documentación sustentatoria y rendición de gastos cuentan con la debida fiscalización de Control Previo de la Entidad, por



lo que recomienda la atención del reconocimiento de gastos por un monto de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES (S/ 1598.70) y como responsable de su reembolso al señor JEAN PAUL MEDIANERO BRACAMONTE, asistente de contabilidad del PGIRH;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 17 de febrero de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000591, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*;

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES (S/ 1598.70) y designar como responsable de su reembolso al señor JEAN PAUL MEDIANERO BRACAMONTE, asistente de contabilidad del PGIRH, conforme a los documentos del Visto, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego : 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.
Unidad Ejecutora : 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



Programa Presupuestal	:	9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	:	2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	:	6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	:	054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	:	0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	:	0003 – Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Seleccionadas	
Fuente de Financiamiento	:	2 09 - Recursos directamente recaudados	
Específica de Gasto	:	26. 7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios.....	1,598.70



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

